

Ushuaia,

VISTO el expediente electrónico N° DPOSS-E-501-2026 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se gestiona la Contratación Directa del servicio profesional de un maestro mayor en obras para el desarrollo de tareas relacionadas a las conexiones internas, de diseño y proyecto de instalaciones sanitarias, revisión de planos de instalaciones sanitarias, confección de RITIS, inspección de obras y servicios, apoyo a las Áreas Técnicas de la DPOSS, relacionado con la producción de agua potable y el tratamiento de efluentes cloacales.

Que por DISPOSICIÓN-190-2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 61/2026, por suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.079.500,00.-), y se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 61/2026.

Que por Nota Electrónica N-DPOSS-3119-2026 de fecha 26/03/2026, la M.M.O. ALEJANDRA MIRANDA DNI N°38.785.714, presentó su cotización para los servicios correspondientes a la Contratación Directa N° 61/2026, indicando para los meses de abril a junio de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.599.000,00.-); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.696.500,00.-); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.807.000,00.-); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.924.000,00.-); lo que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.079.500,00.-).

Que, en ese orden, tomó intervención la Directora Operativa Técnica de este organismo, indicando continuar con la presente contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que, asimismo, tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° INFO-AJU-228-2026.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la UGG 2628 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial N° 1.015, reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 202/2020 y Decreto Provincial N° 188/2023, siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 61/2026 por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.079.500,00.-), para el servicio profesional de un maestro mayor en obras para el desarrollo de tareas de relacionadas a las conexiones internas, de diseño y proyecto de instalaciones sanitarias, revisión de planos de

instalaciones sanitarias, confección de RITIS, inspección de obras y servicios, apoyo a las Áreas Técnicas de la DPOSS relacionadas con la producción de agua potable y el tratamiento de efluentes cloacales. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 61/2026 a la M.M.O. ALEJANDRA MIRANDA DNI Nº38.785.714, para el servicio enunciado en el artículo primero, cuyo monto mensual será para los meses de abril a junio de 2026 la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.599.000,00.-); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.696.500,00.-); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.807.000,00.-); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.924.000,00.-); lo que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.079.500,00.-), quedando sujeto a la suscripción del pertinente Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º - Imputar preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la UGG 2628 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quien corresponda. Cumplido, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

—

